

LEY 29 DE 1978

LEY 29 DE 1978

(Noviembre 30)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.-Hácese los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1978, con base en los Certificados de por el Contralor General de la República:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Departamento Administrativo

Servicios Personales

123 02 11. 0301 Sueldos del personal de nómina 1.103.783.66

Ministerio de Relaciones Exteriores

CAPITULO 3

Embajadas y Consulados.

Servicios Personales

113 15 11. 1109 Otras primas 196.500.00

CAPITULO 5

Subsecretaria de Política Exterior

Transferencias

113

113

113

113 79

79

79

79 23.

23.

23.

1149

1166

1179 Cuota ordinaria de Colombia a la ONU

Cuota de Colombia a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental OCMI

Servicio Interamericano de Desarrollo Urbano SINDU
2.156.044.00

211.166.00

81.320.00

1.000.000.00

Rama Jurisdiccional

CAPITULO 1

Administración Corte Suprema de Justicia

Servicios Personales

122

122 18

34 11.

11. 3359

3360 Subsidio familiar

Servicios prestados vacaciones personal titular 5.000.000.00

1.000.000.00

CAPITULO 4

Administración Tribunales y Juzgados Superiores, Circuito y Trabajo, Menores, Municipales y Territoriales

Servicios Personales.

122

122 15

15 11.

11. 3361

3362 Prima ascensional

Prima de capacitación 5.000.000.00

13.000.000.00

CAPITULO 6

Tribunales Instrucción Criminal

Servicios Personales

122 15 11. 3362 Prima de capacitación

Suman los contracréditos 5.000.000.00

33.748.813.66

CREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores

CAPITULO 1

Dirección Superior

Servicios Personales

113 03 11. 1102 Gastos de representación 46.500.00

CAPITULO 5

Subsecretaria de Política Exterior

Transferencias

113

113

113 79

79

79 23.

23.

23. 1140

1145

1154 Cuota para el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas-CIME

Cuota sostenimiento Corte Permanente de Arbitraje en La Haya

Fondo regular OEA 774.250.00

38.000.00

2.636.280.00

CAPITULO 6

Asuntos Administrativos y Culturales

Servicios Personales

113 17 11. 1111 Auxilio de transporte 150.000.00

Rama Jurisdiccional

CAPITULO 4

Administración Tribunales y Juzgados Superiores, Circuito,
Trabajo, Menores, Municipales y Territoriales

Servicios Personales

122

122 09

12 11.

11. 3355

3356 Prima de Navidad

68.000.00

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Departamento Administrativo de Seguridad

CAPITULO 01

Dirección Superior

PROGRAMA 07

Defensa y Seguridad

Inversión Directa

31 123 5152 Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones

Proyecto 1. Construcción edificio Bogotá, D.E., \$ 1.103.783.66

Suman los créditos 1.103.783.66

\$ 33.748.813.66

Artículo 2º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República, GUILLERMO PLAZAS ALCID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, JORGE MARIO EASTMAN. El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 30 de noviembre de 1978.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Jaime García Parra.